

ORDENANZA MUNICIPAL N° 369

Mariano Melgar, 13 ENE 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN
ORDINARIA DE FECHA 30-12-2009

VISTOS:

El Expediente N° 13376-2009, del **Asentamiento Humano "Los Olivos"** de esta Jurisdicción, sobre Exoneración del pago de derechos del 50% por otorgamiento del Certificados de Posesión a favor de sus pobladores, para gestionar la instalación de los servicios básicos, invocando razones socio-económicas.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia del Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal tiene competencia para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, según lo dispone el art. 9 inc. 9) de la Ley N° 27972.

Que, según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, en el caso de autos, existe como precedente lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión de fecha 30-11-2009 sobre exoneración por los mismos conceptos al Asentamiento Humano Asociación de Vivienda "Pueblo Libre"; y según lo expresado en la Hoja de Coordinación N° 802-2009-SG-MDMM, se debe exonerar en forma parcial los derechos por otorgamiento de Certificados de Posesión a la parte solicitante para la instalación de servicios básicos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal se aprobó lo siguiente,

ORDENANZA:

EXONERACION PARCIAL DE DERECHOS

ARTÍCULO UNICO.-EXONERAR, el 50% de los derechos de pago por otorgamiento de Certificados de Posesión a favor de los integrantes del **Asentamiento Humano "Los Olivos"** de esta jurisdicción, solo para la tramitación de la instalación de los servicios básicos, por parte de SEAL y SEDAPAR.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Dra. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

[Signature]
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE